

Al contestar cite este número



Radicado No:

202634400000025411

Bogotá, 09 de febrero de 2026

Señor(a)

Anónimo

Correo electrónico: Lafans@gmail.com.

Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA PETICION CON RADICADO No. 1764903878

Cordial saludo,

Dando respuesta a la petición con Radicado No.1764903878 de fecha 15 de enero del 2026 donde manifiestan:

“El operador Laudes con sede en Bogotá, no realiza pago del mes diciembre ya que indica que el ICBF no desembolsa el dinero. Muchas personas nos vemos afectadas por el incumplimiento al pago, pero si exigen horarios largos de trabajo, no remunerados somos subordinados sin prestaciones, me preguntó ustedes cómo entidad, como pueden permitir este tipo de contratos y de horarios, será que es necesario que los regule a ustedes la contraloría”.

Es de aclarar que la FUNDACION LAUDES modalidad Discapacidad Psicosocial cuenta con un talento humano que se encarga de la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y el operador quien cuenta con un contrato de aportes con el ICBF Regional Bogotá, lo rigen unas obligaciones contractuales de los **componentes administrativos** relacionados a continuación: **Numeral diez (10):** Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

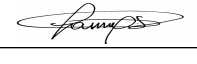
*PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes; lo cual deberá certificar con firma del Representante Legal y Contador de la entidad (periodicidad mensual). Y desde las **obligaciones del Componente legal refiere: Numeral Veinte (20):** Presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de salarios u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. (en caso de evidenciarse presuntas irregularidades en la información se procederá a las denuncias respectivas.*

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que realizaron en el mes de diciembre a los cargos de Formadores, Manipuladores de alimentos y auxiliares de enfermería el día 22/12/2025, en el caso de los profesionales le dieron un 50% del pago el día 22/12/2025 y el otro 50 % de pago se dio el pago el 25 de enero del 2025, lo que corresponde al mes de enero del 2026 dieron pago completo el día 26/01/2026.

Agradezco de antemano la información brindada en la petición lo que nos permite dar seguimiento frente a la calidad de servicio y la atención prestada a los niños, niñas, adolescentes ubicados en la modalidad, y el buen trato que le ofrecen a los profesionales y colaboradores que se encuentran dentro de los operadores.

Cordialmente,

**FANNY SUAREZ ORTIZ****Supervisora de la Modalidad****Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas****Regional Bogotá-ICBF**

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lilia Vargas U - Cargo - Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas		09/02/2026
Revisó	Fanny Ortiz – Cargo Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas		09/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			